

. 0084 .

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

NEUQUÉN, 14 FEB 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7290 -P-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 368/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, documentación de la agente **ZULMA ALEJANDRA PARRA**, D.N.I. N° 17.046.316, L.P. 5956, Clase 1963, Categoría de Revista 23, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Administración, de la Dirección de Procesos Participativos perteneciente a la Dirección Municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

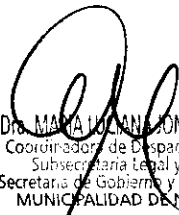
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 30 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente PARRA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 427/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 41, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante Nota de fecha 22 de enero de 2024 la agente PARRA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de su Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 61/24, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1864, cuya copia

  
Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0084 - 24

certificada se agregó a fojas 32/34 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 46 obra la renuncia a su cargo de Planta Permanente, presentada por la citada agente a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 18 de marzo del 2024, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 45;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 25/24, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente PARRA, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

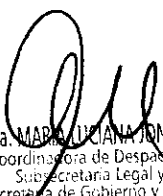
Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

### RESUELVE:

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio de la ----- Jubilación Ordinaria presentada por la agente **ZULMA ALEJANDRA PARRA**, D.N.I. N° 17.046.316, L.P. 5956, Clase 1963, Categoría de Revista 23, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Administración, de la Dirección de Procesos Participativos, perteneciente a la Dirección Municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 18 de marzo de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) AGRADÉZCASE** a la agente **ZULMA ALEJANDRA PARRA** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0084-24

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA**

**FDO) HURTADO**



Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN